BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 95 DE 19-V-2023

I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de rectificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se conceden, se deniegan y se dan por desistidas solicitudes de las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de bono alquiler joven.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se convocan las subvenciones correspondientes al Bono Alquiler Joven (BOPA número 128, de 5 de julio de 2022).

Segundo.—Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se conceden, se deniegan y se dan por desistidas solicitudes de las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de Bono Alquiler Joven (BOPA de 3/01/2023) y en ella, los diferentes expedientes aparecen identificados con un número de referencia y un NIE o DNI de la persona beneficiaria.

Tercero.—Con motivo de la verificación de las cuentas corrientes para el abono de las ayudas, se ha tenido conocimiento que una de las personas beneficiarias tiene un nuevo número de identificación fiscal, por lo que los documentos contables que se tramiten para el pago de la citada ayuda deberán tener en cuenta dicho cambio. En concreto, dicho beneficiario ha pasado a tener, en lugar del NIE Y7575920X, un DNI con número 11477330P.

Fundamentos de derecho

Único.—En aplicación del artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo expuesto, una vez vistas la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en el bien entendido que sin tratarse de un error en sentido estricto y ser más bien una actualización o corrección del expediente para poder llevar a cabo de la ayuda a su destinatario,

R E S U E L V O

Único.—Corregir o actualizar el DNI del beneficiario indicado en el cuerpo de este escrito, como consecuencia del cambio que ha sufrido en su número de identificación fiscal y que ahora difiere del que aparecía recogido en el anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se conceden, se deniegan y se dan por desistidas solicitudes de las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de Bono Alquiler Joven (BOPA de 3/01/2023). Dicha corrección se realiza en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Anexo I

AYUDAS CONCEDIDAS

Expediente	NIF beneficiario	Valoración	Importe total	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/35580	Y7575920X	Favorable	6.000 €	1.750,00 €	1/01/2022	31/12/2023

Debe decir:

Anexo I

AYUDAS CONCEDIDAS

Expediente	NIF beneficiario	Valoración	Importe total	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/35580	11477330P	Favorable	6.000 €	1.750,00 €	1/01/2022	31/12/2023

En Oviedo, a 27 de abril de 2023.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2023-04100.

Cód. 2023-04100